Resolución Ministerial

N° 0642-2022-IN

Lima, 17 MAYO 2022

VISTOS, el Oficio N° 2909-2022-COMGEN PNP/SECEJE-UTD., de la Unidad de Tramite Documentario de la Secretaria Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000684-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1128-2021-IN, del 14 de diciembre de 2021, se resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros por proceso regular, al Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú CESAR LUIS GALLEGOS OSORIO, a partir del 1 de enero de 2022;

Que, con solicitud del 23 de diciembre de 2021, el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú CESAR LUIS GALLEGOS OSORIO peticiona se rectifique la Resolución Ministerial N° 1128-2021-IN, en el extremo que, en dicha resolución, se ha considerado por error que el mencionado Oficial tiene al 31 de diciembre de 2021, treinta y cuatro (34) años de servicios reales y efectivos, señalando que lo correcto es treinta y cinco (35) años de Servicios Reales y Efectivos, toda vez que egreso de la Escuela de Oficiales el 01 de enero de 1987;

Que, a través del Dictamen N° 1867-2022-SECEJE-PNP/DIRASJUR-DIVDJPN, del 30 de abril de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú opina que: *"(...) lo solicitado por el Coronel PNP ® Cesar Luis GALLEGOS OSORIO, resulta ESTIMADO, procediéndose a la corrección de los años de servicios reales y efectivos registrados en la Resolución Ministerial N° 1128-2021-IN de 14DIC2021, correspondiendo al administrado treinta y cinco (35) años de servicios reales y efectivos (...)". (Sic)*

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el numeral 212.2 del acotado dispositivo legal señala que: "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, conforme a la documentación remitida por la Policía Nacional del Perú, resulta viable rectificar el noveno considerando de la Resolución Ministerial N° 1128-2021-IN;

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - V. TIBURCIO O. General de Policía - COMANDANCIA GENERAL -

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica -

P. Lobatón

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el noveno considerando de la Resolución Ministerial N° 1128-2021-IN en los siguientes términos:

DICE:

"Que, (…), al 31 de diciembre de 2021 cumple seis (06) años en el grado, y, treinta y cuatro (34) años de servicios reales y efectivos, al haber egresado el 01 de enero de 1987 y ascendido al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú el 01 de enero de 2016 (…)".

DEBE DECIR:

"Que, (…), al 31 de diciembre de 2021 cumple seis (06) años en el grado, y, treinta y cinco (35) años de servicios reales y efectivos, al haber egresado el 01 de enero de 1987 y ascendido al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú el 01 de enero de 2016 (…)".

POLICIA NACIONAL DEL PERU - COMANDANCIA GENERAL - V. TIBURCIO O. General de Policía

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 1128-2021-IN.

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución al Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro CESAR LUIS GALLEGOS OSORIO, así como a la Secretaria Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

P. Lobatón

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chavarry Estrada
Ministro del Interior